| FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCION | ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 11/2022 | O.C. Institucional N° 11/2022 |
|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| Nivel de Entidad: | 28 UNIVERDIDADES NACIONALES | Fecha de Emisión : 11 / 07 / 2022 | |
| Entidad: | 7 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CAAGUAZÚ | | |
| Unidad Compradora (Código SICP) | 1677 FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCION | | |
| ID del Llamado: | 408.969 | Tipo de Procedimiento: | CONTRATACION DIRECTA |
| Descripción del Llamado: ADQUISICION DE EQUIPOS EDUCATIVOS PARA LA FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCION SEDE Y FILIAL J.EULOGIO ESTIGARRIBIA | | | |
| Proveedor: | FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ | RUC: | 787.858-3 |

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

| N° ORDEN | N° de ÍTEM / LOTE | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES | UNIDAD DE MEDIDA | MARCA | PROCEDENCIA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | MONTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | Pizarras acrílicas de borrado en seco fijas de dos cuerpos para aulas de 1,20mts de ancho x 6 metros de largo con porta borrador y pinceles (2 partes de 3 metros) con instalación incluida para la Filial FCP - J. EULOGIO ESTIGARRIBIA. - | UNIDAD | FRANCI | NACIONAL | 3 | 2.357.000 | 7.071.000 |
| 2 | 2 | Pizarras acrílicas de borrado en seco fijas de dos cuerpos para aulas de 1,20mts de ancho x 6 metros de largo con porta borrador y pinceles (2 partes de 3 metros) con instalación incluida para la SEDE FCP - CORONEL OVIEDO. - | UNIDAD | FRANCI | NACIONAL | 2 | 2.107.000 | 4.214.000 |
| | | | | | | TOTAL | | 11.285.000 |

SON GUARANÍES: Once millones doscientos ochenta y cinco mil.----------

| | | |
|---|---|---|
| VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde: 11/07/2022 | Hasta: El cumplimiento total de las Obligaciones |

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 08 (ocho) dias habiles contados desde al dia siguiente de la recepción de la orden de compra por la empresa Adjudicada

LUGAR DE ENTREGA: Oficina Administrativa - Sede y Filial de la Facultad Ciencias de la Producción

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Anticipo: | *[SI/NO]* | Porcentaje: NO | |

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección de Administración y Finanzas de la Facultad Ciencias de la Producción.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

| Año | Tipo | Programa | S. Prog. | Proyecto | S.O.G | F.F. | O.F. | Dpto. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2022 | 1 | 1 | 0 | 5 | 534 | 30 | 88 | 5 | 11.285.000 |
| | | | | | | Total: | | | 11.285.000 |

| | | |
|---|---|---|
| FIRMA PROVEEDOR | 13-07-2022<br>FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR | FIRMA POR LA ENTIDAD |

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

M.V. Mirian Rosana Morales de Gonzalez
Decana
Facultad Ciencias de la Producción-UNCA